



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Adquisiciones
OFPA N° 107

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 831, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-53-LR23, SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO A DESARROLLARSE EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1012 18.03.2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) La ley N° 21.634/2023 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- f) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda.
- g) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/117/2023 (V. y U) de fecha 18 de enero de 2023, que proroga mi nombramiento como Jefe del Departamento Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659, y las facultades que





RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 831, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-53-LR23, SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO A DESARROLLARSE EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Adquisiciones
OFPA N° 107

me delega la Resolución Exenta N° 4657, ambas de SERVIU Metropolitano, y de fecha 30 agosto de 2013, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta N° 831, de fecha 01 de marzo de 2024, de la Subdirección de Administración y Finanzas de este Servicio, se aprobó la resolución que adjudica el proceso de licitación para el “Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica de obras de Conservación Infraestructura Transantiago de la Región Metropolitana”, bajo el N° ID 48-53-LR23.
- b) Que, existe la necesidad de rectificar la Resolución Exenta N°831, citada precedentemente, debido a un error de transcripción en el RUT de uno de los integrantes de la UTP que resultó adjudicada en el proceso de licitación, don Hugo Miranda Maureira, individualizado en el **considerando letra g) segundo párrafo** y el **resuelvo 4.**
- c) El Decreto N°32 de fecha 17 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda, Tomado Razón por Contraloría General de la República el 06 de febrero de 2024; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 831, de fecha 01 de marzo de 2024, en lo que a continuación se indica:

1.1 En el considerando letra g) segundo párrafo:

Donde dice:

- g) De la revisión de la oferta presentada por el oferente **FELIPE VALDIVIA** [REDACTED], se advierte que en el ítem cargo N°2 de los integrantes del Equipo Propuesto, el profesional solicitado debía cumplir con el requisito de tener la calidad profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor. Sin embargo, se presentó un profesional con el título de Constructor Civil, infringiendo el punto 10.3.1 letra b), quedando fuera de bases.

Mientras que, la oferta presentada el oferente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] **Y H+M CONSULTORES LIMITADA (76.822.669-5)** fue evaluado según los criterios: Oferta Técnica (ponderado en 45%), Precio u Oferta Económica (ponderado en 50%) y Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (ponderado en 5%); y producto de la aplicación de la metodología de



Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Adquisiciones
OFPA N° 107

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 831, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-53-LR23, SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO A DESARROLLARSE EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

evaluación establecida en esta licitación, propone al Subdirector de Pavimentación y Obras Viales adjudicar el presente proceso licitatorio al proveedor **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES POR HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] **Y H+M CONSULTORES LIMITADA (76.822.669-5)**, por obtener el mayor puntaje total ponderado.

Debe decir:

g) De la revisión de la oferta presentada por el oferente **FELIPE VALDIVIA** [REDACTED], se advierte que en el ítem cargo N°2 de los integrantes del Equipo Propuesto, el profesional solicitado debía cumplir con el requisito de tener la calidad profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor. Sin embargo, se presentó un profesional con el título de Constructor Civil, infringiendo el punto 10.3.1 letra b), quedando fuera de bases.

Mientras que, la oferta presentada por el oferente **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES CONFORMADA POR HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] **Y H+M CONSULTORES LIMITADA (76.822.669-5)** fue evaluada según los criterios: Oferta Técnica (ponderado en 45%), Precio u Oferta Económica (ponderado en 50%) y Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (ponderado en 5%); y producto de la aplicación de la metodología de evaluación establecida en esta licitación, propone al Subdirector de Pavimentación y Obras Viales adjudicar el presente proceso licitatorio al proveedor **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES POR HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] **Y H+M CONSULTORES LIMITADA (76.822.669-5)**, por obtener el mayor puntaje total ponderado.

1.2: En el **resuelvo 4:**

Donde dice:

4. ADJUDÍQUESE al oferente **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] **y H+M CONSULTORES LTDA (RUT: 76.822.669-5)**, el Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica de obras de Conservación Infraestructura Transantiago de la Región Metropolitana, referenciado en el Considerando letra a) de la presente resolución, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y tendrá una duración máxima para prestar el servicio de 540 días corridos, por un presupuesto máximo disponible, en la suma total de **\$274.828.800.-** (doscientos setenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil ochocientos pesos), Exento de IVA.



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 831, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2024, DE SERVIU METROPOLITANO, QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA 48-53-LR23, SERVICIO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA TRANSANTIAGO A DESARROLLARSE EN DIVERSAS COMUNAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

Subdirección de Administración y Finanzas
Departamento Servicios Generales
Sección Adquisiciones
OFPA N° 107

Debe decir:

4. **ADJUDÍQUESE** al oferente **UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES HUGO MIRANDA MAUREIRA** [REDACTED] y **H+M CONSULTORES LTDA (RUT: 76.822.669-5)**, el Servicio de Asesoría a la Inspección Técnica de obras de Conservación Infraestructura Transantiago de la Región Metropolitana, referenciado en el Considerando letra a) de la presente resolución, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato y tendrá una duración máxima para prestar el servicio de 540 días corridos, por un presupuesto máximo disponible, en la suma total de **\$274.828.800.-** (doscientos setenta y cuatro millones ochocientos veintiocho mil ochocientos pesos), Exento de IVA.
2. **MANTÉNGANSE** sin variación el resto de las disposiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 831, de fecha 01 de marzo de 2024, de este Servicio.
3. **DÉJASE** constancia que la presente Resolución Exenta no irroga gastos adicionales para este Servicio.
4. **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2023 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, acto que estará a cargo de la Sección de Adquisiciones de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAURICE CEPEDA GÓMEZ
JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

CCR / cri

MVC

TRANSCRIPCIÓN:

- 1.- Sección Adquisiciones.
- 2.- Sección Partes y Archivo.
- 3.- Sección Secretaría General.
- 4.- Contraloría Interna SERVIU RM.
- 5.- Subdepto. Presupuesto.

NO AFECTA PRESUPUESTO
Rosa Nuñez Cariqueo
15.03.2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Página 4 de 4